

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo... 750 pts. trimestr...
Provincia... 850 "
Extranjero... 1000 "
El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. - Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que...

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 22)

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

Por este anuncio se avisa á los maestros y maestras incluidos en la relación que abajo se inserta, para que, en el plazo de 8 días, se presenten en la Depositaria de la Excm. Diputación á percibir la cantidad que les corresponde por el Escalafón de aumento gradual de sueldo del año de 1909 y atrasos del de 1907.

Oviedo, 19 de Mayo de 1911.—El Gobernador-Presidente, Francisco Roncalés.—El Secretario, Francisco Fernández Jardón.

Relación que se cita:

- N.º 7 del Escalafón, D.ª María Martínez Arcos, Maestra de Soto del Barco, por el año 1909, 39,50 pesetas.
15 D. José García Hedrade, Maestro de La Plaza, idem 1909, 11,06 idem.
43 D. Juan R. González, idem de Parres, idem 1909, 28,83 idem.
2 D.ª Amalia Alvarez, Maestra de Sama, idem 1907, 8,75 idem.
7 D.ª María Martínez Arcos, idem de Soto del Barco, idem 1907, 13,77 idem.
9 D.ª Brígida Díaz Faes, idem de Pravia, idem 1907, 13,77 idem.
10 D.ª María López Oliveros, idem de Grado, idem 1907, 8,20 idem.
11 D.ª Sabina Cepeda, idem de Belmonte, idem 1907, 4,85 idem.
13 D.ª Isabel Tejón, idem de Caso, idem 1907, 8,20 idem.
33 D.ª Salvadora Jesusa Cifuentes, idem de El Llano, idem 1907, 5,50 idem.
36 D.ª Josefa Olivera Moro, idem de Tuilla, idem 1907, 5,51 idem.
38 D.ª Anselma Martínez, idem de Colloto, idem 1907, 5,51 idem.
45 D.ª Elisa Sorribas idem de Turiellos, idem 1907, 5,51 idem.
47 D.ª Manuela Gutiérrez, idem de Cué, idem 1907, 5,51 idem.
51 D.ª Balbina Llera, idem de Amandi, idem 1907, 5,51 idem.

- 60 D.ª Dolores Díaz del Villar, idem de Alles, idem 1907, 5,51 idem
4 D. José Valdés, idem de Hueres, idem 1907, 5,46 idem.
25 D. Francisco Menéndez, idem de Anarás, idem 1907, 4,85 idem.
26 D. Leoncio González Alverú, idem de Oviedo, idem 1907, 2,49 idem,
26 D. Julián Victorero, idem de Libardón, idem 1907, 8,20 idem.
27 D. Gonzalo Nicolás Cueto, idem de Celorio, idem 1907, 3,46 idem.
36 D. José Fernández Villanueva, idem de Villanueva de Trevías, idem 1907, 8,20 idem.
43 D. Joaquin Menéndez, idem de Bárcena, idem 1907, 7,83 idem.
50 D. Manuel Díaz Vazquez, idem de Villayana, idem 1907, 5,51 idem.
62 D. José García Hedrada, idem de La Plaza, idem 1907, 5,51 idem.
52 D. Manuel Carriles, idem de Hontoria, idem 1907, 3,24 idem.
64 D. Alfonso Suárez, idem de Sobrescobio, idem 1907, 5,51 idem.
67 D. José Casas, idem de Ciano, idem 1907, 3,30 idem.
67 D. Felipe García Anallo, idem de Cadavedo, idem 1907, 5,51 idem.
75 D. Juan Antonio Suárez, idem de San Andrés, idem 1907, 5,51 idem.
78 D. Ramón Torre, idem de Goviendes, idem 1907, 5,51 idem.
95 D. Maximino A. Lopez, idem de Pola de Lena idem 1907, 3,30 idem.
96 D. Rafael García Roza, idem de Infiesto, idem 1907, 3,24 idem.
108 D. Bernardino Fernandez Garcia, idem de Coalla, idem 1907, 5,51 idem.
109 D. José M.ª Fernández, idem de Novellana, idem 1907, 5,51 idem.
125 D. Juan Pedrar, idem de Naveltas, idem 1907, 5,51 idem.
133 D. José González Velasco, idem de Casomera, idem 1907, 5,51 idem.
135 D. Manuel Martínez, idem de Santa Eulalia, idem 1907, 5,51 idem.
13 D. Juan Antonio Díaz, idem de Santibañez de la Fuente, idem 1907, 5,51 idem.

R. al núm. 1.771.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir en sesión celebrada el día tres del corriente mes, en vista de los expedientes instruidos al efecto, y de con-

formidad con lo dispuesto en la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, acordó declarar prófugos á los mozos que á continuación se relacionan.

Reemplazo de 1911

- Número 1 Avelino Tasa Gonzalez, hijo de Francisco é Isabel, de Linares
5 Silverio Valdés Nuño, de Evaristo y Manuela, de Berbes
6 Luciano E. Alvarez Junco, de Francisco y Matilde, de Ardines
7 José Ramon Quesada Calleja, de Francisco y Ramona, de Nocedo
8 José Romón Fernandez Calleja, de Juan y Teresa, de Tresmonte
10 Enrique Pis Benero, de Valentin y Carmen, de Barredo
12 Francisco A. Cuétara Prieto, de Salvador y Micaela, de Alea
13 Ramon Alonso Margolles, de Joaquin y Josefa, de Torre
15 Luis Barral Barro, de Miguel y Nicasia, de Gijón
16 José Nosti Viña, de Casimiro y Encarnación, de Vega
19 Manuel Carrasco Villar, de Felipe y Ramona, de Ribadesella
20 Raimundo Perez Rubio, de Juan y Josefa, de idem
21 Cecilio E. Muñiz Sobrino, de Alfonso y María, de idem
22 Julian Valle Cordera, de Julian y Regina, de Berbes
23 José Ramon Coro Blanco, de Francisca y Joaquina, de Alea
24 José Ramon Roza Perez, de José y Ramona, de San Pedro
25 Manuel Junco, de Petra, de Tezangos
26 Manuel Sanchez Blanco, de José y Balbina, de idem
27 Francisco Rodrigo Huergo, de Francisco y Francisca, de Llovio
29 Manuel Primitivo Cardin Martinez, de Angel y Josefa, de Cuerres
30 José Francisco Rodrigo Ines, de Perfecto y Eulogia, de idem
31 José Ramón Vega Fuentes, de Francisco y Genoveva, de Ardines
32 Antonio Miyares Valle, de Manuel y Engracia, de Ribadesella
34 Francisco Lallende Celorio, de Ramon y Romona, de Tereñes
36 José Caso Martino, de Manuel y Rosario, de Ribadesella
38 José Ramon Caso, de Carlos y Teresa, de Berves
39 Florentino Sanchez Cuétara, de Manuel y María, de Alea
40 Manuel F. Martinez Gonzalez, de Manuel y Dolores, de Ribadesella
42 Manuel V. Blanco Alvarodiaz, de José y Ramona, de idem
43 José Cuétara García, de Salvador y Balbina, de Calabrez
46 Manuel María Carril Martinez, de Agustín y Ramona, de Camango
48 Manuel Blanco Alvarez, de José y María, de San Pedro
49 Benjamin A. Tudela Carril, de Manuel y María, de Camango.
51 Manuel Moral Sanchez, de Plácido y María, de Bones
52 Ramon Somoano Caldueño, de Plácido y Amalia, de Santianes
53 Andrés Alonso Alvarez, de Ramon y María, de Abeo
54 Ramon Arias Cueva, de Daniel y Constantina, de Ribadesella

- 56 Antonio Caso Gonzalez, de Francisco y Dolores, de Bones
58 Juan Isauro Garcia Sanchez, de Segundo y María, de Cuerres
60 Manuel V. Capín, de Antonio y Consuelo, de Sardalla
62 Joaquin Valle Margolles, de Ignacio y Magdalena, de Vega
64 José Pío Victorero Diaz, de José y Teresa, de Ribadesella
65 Manuel Valle Sanchez, de José y Generosa, de Berbes
67 Domingo Roza Sanchez, de Manuel y Dolores, de Junco
68 Manuel Pando Pendás, de Ramon y Generosa, de la Granda
69 Manuel Alonso Berbes, de Rafael y Ramona, de Sebreño
71 Primitivo F. Diaz Mier, de Felipe y Manuela, de Ribadesella
72 Demetrio F. Alvarez Valle, de Bernardo y Dolores, de Collera
76 Evaristo M. Blanco de Dios, de Pedro y Elvira, de Meluerda.
79 Francisco Bode Martino, de José y María, de idem.
80 Manuel Valdés Nuño, de Evaristo y Manuela, de Berbes.
81 Rodrigo L. Martinez Prado, de Rodrigo y Baldomera, de Ribadesella.
82 Demetrio Martinez Cuétara, de José y Pilar, de Junco.
83 Arturo Pendás Cordera, de Vicente y Teresa, de Berbes
87 Manuel Ceñal de la Viña, de Adriano y María, de Berbes
88 Manuel Alvarez Cerra, de Manuel y Petra, de Ardines.
89 Julio Martinez Lastra, de Ramon y Jacinta, de Ribadesella.
92 José M.ª Fernandez Bode, de Bernardo y María, de Llovio.
93 Francisco Dago Díaz, de Pedro y Perfecta, de Tresmonte.
97 José M.ª Martinez Gutierrez, de Juan y María, de Llovio.
100 Antonio Pontigo Peso, de Felipe y Dolores, de Camango.
102 José M.ª Gonzalez Ampudia, de Tomás y Catalina, de Calabrez.
103 Valeriano Alonso Gonzalez, de Baldomero y Vicenta, de Tezangos.
104 Manuel Suero Martinez, de Juan Antonio y Santa, de Berbes.
105 Vicente Tarin Martinez, de Joaquin y Catalina, de Valencia.
106 José M.ª Rodrigo Martinez, de David y María, de Santianes.

Reemplazo de 1910.

- 5 José García Llano, de Fernando y Plácida, de Santianes.
46 Pedro Urbano Suarez Migoya, de Ceferino y Andrea, de Linares.
56 Celestino F. Celorio Sopolana, de Faustino y Rufina, de la Villa.

Reemplazo de 1908.

- 1 Florentino Avin Blanco, de José y María, de Tezangos.

Lo que en cumplimiento de lo acordado y á los consiguientes efectos, se hace público por medio del presente edicto que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Ribadesella, 6 de Mayo de 1911.—Darío M. de Labra.

R. al núm. 1.705.

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de las Escuelas vacantes, con las dotaciones de 625 y 500 pesetas, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León, que han de ser provistas en virtud de los concursos de Ascenso y Traslado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 18 de Abril último, aclaratoria de la Real orden de 31 de Marzo anterior.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS
<b>CONCURSO DE ASCENSO</b>		
Escuelas elementales de niñas, con 625 pesetas anuales y emolumentos		
Illano	Illano	Oviedo
Pintueles-Cadanes	Piloña	Id.
San Antolín	Ibias	Id.
Villacé	Villacé	León
Gordaliza del Pino	Gordaliza del Pino	Id.
Valle de Finolledo	Valle de Finolledo	Id.
Escuelas elementales de niños, con 625 pesetas anuales y emolumentos		
Alles	Valle Alto de Peñamellera	Oviedo
Pedreira	Gijón	Id.
Granda	Siero	Id.
Almuña	Luarca	Id.
Roces	Gijón	Id.
Herrerías	Vega de Valcarlos	León
Silván	Benura	Id.
Borrenes	Borrenes	Id.
Joarilla	Joarilla	Id.
Gordaliza del Pino	Gordaliza del Pino	Id.
Escuelas elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra		
La Venta	Langreo	Oviedo
Berducedo	Allande	Id.
Lago	Idem	Id.
Sarcedo	Quirós	Id.
Tanes	Caso	Id.
Barrios de Nistoso	Villagatón	León
Escuelas elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro		
Quintana	Miranda	Oviedo
Degaña	Degaña	Id.
Vallés	Villaviciosa	Id.
Rellanos	Tineo	Id.
Cordovero	Salas	Id.
Santa Bárbara	San Martín del Rey	Id.
Jomezana	Lena	Id.
Biedes	Las Regueras	Id.
<b>CONCURSO DE TRASLADO</b>		
Escuelas elementales de niñas, con 625 pesetas anuales y emolumentos		
Bezanes	Caso	Oviedo
Dego	Parres	Id.
Peranzanes	Peranzanes	León
Toral de Merayo	Ponferrada	Id.
San Pedro de Olleros	Valle de Finolledo	Id.
Sta. Colomba de Somoza	Sta. Colomba de Somoza	Id.
Escuelas elementales de niños, con 625 pesetas anuales y emolumentos		
Hevia	Siero	Oviedo
Pereda	Oviedo	Id.
San Esteban de las Cruces	Idem	Id.
Posada	Llanera	Id.
Fresno del Camino	Valverde del Camino	León
Campo y Santibañez	Cuadros	Id.
Villarejo de Orbigo	Villarejo de Orbigo	Id.
Noceda	Noceda	Id.
Molinaseca	Molinaseca	Id.
Villafer	Villafer	Id.
Escuelas elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra		
Lomes-Argancinas	Allende	Oviedo
San Mamés	San Martín del Rey	Id.
Escuelas elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro		
Zureda	Lena	Oviedo
Somado	Pravia	Id.
El Remedio	Nava	Id.
Piñera	Lena	Id.
Ventosa	Candamo	Id.
Cezures	Tineo	Id.
Castañedo	Grado	Id.
Escuelas incompletas de niñas, con 500 pesetas anuales y emolumentos		
Puerto	Oviedo	Oviedo
Fuentes de Carbajal	Fuentes de Carbajal	León

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS
Escuelas incompletas de niños, con 500 pesetas anuales y emolumentos		
Puerto	Oviedo	Oviedo
San Pedro de Naves	Idem	Id.
Arenas	Piloña	Id.
Villamorey	Sobrescobio	Id.
Bernueces	Gijón	Id.
Escuela incompleta mixta, con 500 pesetas, que ha de proveerse en Maestra		
Santa Eugenia	Villaviciosa	Oviedo
Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro		
Cuñaba	Valle bajo de Peñamellera	Oviedo
Lavandera	Gijón	Id.
Zardón	Cangas de Onís	Id.
Leitariegos	Leitariegos	Id.
Prados	Piloña	Id.
La Llera	Villaviciosa	Id.
Toraño	Parres	Id.
Olicio-Parda	Cangas de Onís	Id.
Alguerdo San Clemente	Ibias	Id.
Onao-Següenco	Cangas de Onís	Id.
Sales	Colunga	Id.
San Miguel del Río	Lena	Id.
Prioro	Salas	Id.
Villarquille Ventosa	San Martín de Oscos	Id.
Villamayor	Teverga	Id.
La Foz	Caso	Id.
Santa Coloma	Allande	Id.
Sotres	Cabrales	Id.
Quinta de Paleiras	Vega de Ribadeo	Id.
Siejo	Valle bajo de Peñamellera	Id.
Marcenado	Siero	Id.
Geras	Tineo	Id.
Tol	Castropol	Id.
Rebollada	Onís	Id.
Bermiego	Quirós	Id.
Puerto	Somiedo	Id.
Buensuceso	Onís	Id.
Soto de Valdeón	Posada de Valdeón	León
Santibañez, Valdeiglesias	Villares de Orbigo	Id.
Moral de Orbigo	Idem	Id.
Losada	Bembibre	Id.
Sotillo de Cabrera	Benusa	Id.
Rivota	Oseja de Sajambre	Id.
La Aldea del Puente	Valdepolo	Id.
Mellanzos	Gradefes	Id.
Gestoso	Oencia	Id.
Arnado	Idem	Id.
Busmayor	Barjas	Id.
Lusio	Oencia	Id.
Villar de Acero	Paradaseca	Id.
Represa	Vegas del Condado	Id.
Sena	Láncara	Id.
Cármenes	Cármenes	Id.
Sorribos	La Robla	Id.
Redipuertas	Valdelegueros	Id.
Sobrada	Sobrado	Id.
Villameca y Donillas	Quintana del Castillo	Id.
Salendinos	Palacios del Sil	Id.
Vierdes y Pio	Oseja de Sajambre	Id.
San Román de los Oteros	Gusendos	Id.
Tormeros de Jamuz	Quintana y Congosto	Id.
San Pedro de los Oteros	Matadeón de los Oteros	Id.
Palacios de Torío	Garrafe	Id.
Truchillas	Truchas	Id.
Fontecha	Valdebimbre	Id.
Prado de Guzpeña	Prado	Id.
Villastrigo	Zotes del Páramo	Id.
Soguillo	Lagunadalga	Id.
Turienzo de los Caballeros	Sta. Colomba de Somoza	Id.
Vega Quemada	Vegaquemada	Id.
La Mata del Páramo	San Pedro Bercianos	Id.
S. Esteban de la Vega	Láncara	Id.
Hontoria	Villamegil	Id.
Sorribas	Villadecanes	Id.
Siero de la Reina	Boca de Huérgano	Id.
La Majúa	San Emiliano	Id.
Barrio de la Tercia	Rodiezmo	Id.
Tejeira	Paradaseca	Id.
Las Médulas	Carucedo	Id.
Vozmediano	Boñar	Id.
Lugán	Vegaquemada	Id.
Riego del Monte	Villanueva de las Manzanas	Id.
Robledo de Torío	Villaquilambre	Id.
Naredo	La Robla	Id.
Villabraz	Villabraz	Id.
San Pedro de Dueñas	Lagunadalga	Id.
Castro de La Lomba	Campo de la Lomba	Id.
Villamuñío	El Burgo Ramero	Id.
Alcuetas	Villabraz	Id.
Siero de la Reina	Boca de Huérgano	Id.
San Pedro de Trones	Puente Domingo Florez	Id.
Barniedo	Boca de Huérgano	Id.
Onzonilla	Onzonilla	Id.
Robledo de Caldás	Láncara	Id.
Valdesandinas	Villazala	Id.
Lumajo	Villablino	Id.
Rodríguez y Vellido	Brazuelo	Id.
Villarino de Cabrera	Truchas	Id.

## PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE MARZO DE 1911

## Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia, según partes definitivos, 686.132

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	1704
		Defunciones (2).....	1364
		Matrimonios.....	86
	Por 1000 habitantes.	Natalidad (3).....	2,48
		Mortalidad (4).....	1,99
		Nupcialidad.....	0,13
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	878
		Hembras.....	826
		Legítimos.....	1633
	Vivos.....	Ilegítimos.....	64
		Expósitos.....	7
		Total.....	1704
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	47
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	>
	Total.....	50	
		Varones.....	635
	Hembras.....	729	
	Menores de 5 años.....	376	
	De 5 y más años.....	988	
	En hospitales y casas de salud.....	46	
	En otros establecimientos benéficos.....	>	
	Total.....	46	

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

## CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	7
2	Tifus exantemático.	>
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	>
4	Viruela.	3
5	Sarampión.	7
6	Escarlatina.	>
7	Coqueluche.	7
8	Difteria y crup.	8
9	Gripe.	27
10	Cólera asiático.	>
11	Cólera nostras.	>
12	Otras enfermedades epidémicas.	>
13	Tuberculosis pulmonar.	143
14	Tuberculosis de las meninges.	11
15	Otras tuberculosis.	25
16	Cáncer y otros tumores malignos.	30
17	Meningitis simple.	60
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	56
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	143
20	Bronquitis aguda.	94
21	Bronquitis crónica.	43
22	Pneumonía.	77
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	94
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	7
25	Diarrea y enteritis en menores de dos años.	34
26	Apendicitis y Tifitis.	6
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	6
28	Cirrosis del hígado.	7
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	35
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	6
32	Otros accidentes puerperales.	5
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	29
34	Senilidad.	106
35	Muertes violentas.	30
36	Suicidios.	>
37	Otras enfermedades.	217
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	44
	Total.....	1364

## Alcaldía de Ponga

## Anuncio

D. Venancio Diaz Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores que á continuación se expresan, este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 14 del corriente, acordó previa la formación del oportuno expediente declararles prófugos con todas las condonaciones legales.

- Número 1 Cándido Llera Sanchez, hijo de Carmen, de Cazo
- 2 Jacinto Cueto Muñoz, de Victoria-no y Josefa, de Taranes
- 3 Antonio Llera Fernandez, de Manuel é Isabel, de Cazo
- 4 Maximino Fernandez Muñoz, de Cipriano y Engracia, de Sobrefoz
- 5 Santos Traviesa Gonzalez, de Joaquin y Asunción, de Viego
- 6 Manuel Llera Alonso, de María, de Cazo
- 7 Higinio Fresno Toribio, de Manuel y Laura, de Beleño
- 8 Antonio Llera Gonzalez, de Bernabé y Escolástica, de Cazo
- 9 Ricardo Tomás Rivero, de Esteban y Balbina, de Viego
- 10 Isidoro Vega Gonzalez, de Antonio y Antonia, de Beleño
- 11 José Rivero Collado, de Francisco y Manuela, de Casielles
- 13 Ramon Foyo Diaz, de Diego y Ramona, de Beleño
- 14 Manuel Gonzalez Garcia, de José y Casilda, de Viego
- 15 José Toribio Cuadriello, de Timoteo y Nicolás, de idem
- 16 Manuel Cuadriello Diaz, de Rafael y Lorenza, de Casielles
- 17 Jerónimo Traviesa Collado, de Esteban y Antonia, de Viego
- 18 Clemente Lopez Diaz, de Félix y Alvara, de Beleño
- 19 Fructuoso Coviella Pandavenes, de Angel y María, de Cazo
- 20 Gumersindo Llera Baratachey, de Domingo y Carmen, de Beleño
- 22 Angel Vega Sanchez, de Pedro y Teresa, de Cazo.
- 23 Fructuoso Fernandez, de Manuela, de Taranes
- 24 Lorenzo Hortal Viego, de Ramona, de Casielles

## Reemplazo de 1910

- 41 Angel Mata Nava, de Manuel y Gertrudes, de San Ignacio

Consistorial de Ponga, Mayo 20 de 1911.—El Alcalde, Venancio Diaz.

R. al núm. 1.774

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Quirós

D. Francisco Diaz Faes, Secretario interino del Juzgado municipal de Quirós.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

## Sentencia

En la villa de Bárzana, á primero de Mayo de mil novecientos once, el Sr. D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal suplente en funciones, por indispo-

sición del propietario, formando Tribunal con los señores Adjuntos D. Manuel Alvarez Viescas y D. Valentin Suárez, han visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos, entre partes, de la una, como demandante, D. Jenaro Alvarez Tuñón, vecino de Arrojo, en este concejo, casado, industrial, mayor de edad, y de la otra, como demandado, D. Isaac Menendez Garcia, de ignorado paradero, como heredero único de doña Marcelina Garcia, vecina que fué de dicha parroquia, sobre pago de pesetas.

## Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á Isaac Menendez Garcia, á pagar á D. Jenaro A. Tuñón la cantidad de ciento veintidos pesetas veinticinco céntimos y las costas.

Así por esta nuestra sentencia que por rebeldía del demandado se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sixto A. Cotarelo.—Manuel Alvarez.—Valentin Suarez.

## Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Diaz Faes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Bárzana á tres de Mayo de mil novecientos once.—Francisco Diaz Faes.—V.º B.º—El Juez, Sixto A. Cotarelo.

R, al núm. 1.780

## Juzgado de Cangas de Onís

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Pio Perez, en nombre de D. Joaquin Casar Alonso, contra doña Vicenta Santiago Martinez, vecina de Cien, término municipal de Amieva, en este partido, he acordado por providencia del día de ayer, sacar á pública subasta por término de veinte días, las fincas que á continuación se expresan, embargadas á la ejecutada y que fueron tasadas.

1.ª En el pueblo de Cien, sitio de Rañes, término municipal de Amieva, la mitad proindiviso con los herederos de D. Pedro de Vega Llamazales, llamados doña María, D. Florentino, doña Filomena y doña Delfina de Vega Santiago, de una finca á labor y arbolado llamada Huerta de debajo de casa: cabida de cuatro áreas poco más ó menos, que linda al Norte y Sur sonda que la separa de terreno del Estado, Este carretera y Oeste río Sella; tasada en ciento veinticuatro pesetas.

2.ª La mitad proindiviso con dichos herederos, de una finca á prado y árboles, cerrada sobre sí de paliza ó seto, radicante en este pueblo, que mide cuatro áreas próximamente y linda al Norte sonda que la separa de terreno común, Sur y Oeste río Sella y Este carretera; tasada esta mitad en ciento veinticuatro pesetas.

3.ª La mitad proindivisa con los

referidos herederos de una finca que se halla inmediata á la casa habitación que luego se describirá, separada de ella por la carretera, dedicada á arbolado, de dos áreas poco más ó menos, que linda al Norte Francisco de Vega Crespo, Sur río Sella, Este carretera y Oeste río Sella; tasada dicha mitad en sesenta y dos pesetas.

4.ª La mitad proindiviso con los indicados herederos de una finca á labor, sita en Rañes, de este pueblo y lindando por la espalda de las casas de habitación y cuadra y por la derecha de dicha cuadra ó sea por los vientos Sur y Este, dedicada dicha finca á labor y arbolado: cabida de treinta y dos áreas poco más ó menos, que linda al Norte Pedro Arduengo y D. Ramón Blanco Quesada, Sur Antonio Collado Caldevilla, Este herederos de Pedro Simón y el referido Antonio Collado y Oeste la citada carretera.

Y una casa habitación compuesta de planta baja, sala y desván, otra destinada á cuadra y pajar, ambas con sus solares y delantera: la casa de habitación tiene una cabida de noventa y dos centiáreas y la dedicada á cuadra cincuenta y nueve centiáreas, sumando en junto un área y ochenta y nueve centiáreas; linda al Norte herederos de Francisco Vega Crespo y Urbano Vega Collado, Sur y Este heredad de herederos de Pedro Vega Llanazales y Oeste carretera de Sahagún á Arriondas. Estas dos fincas forman un solo predio: cabida de treinta y tres áreas ochenta y nueve centiáreas, y linda al Norte herederos de Francisco Vega Crespo y Urbano de Vega Collado, Sur Antonio Collado Caldevilla, Este herederos de Pedro Simón, y el referido Antonio Collado, y Oeste carretera de Sahagún á Arriondas; tasada esta mitad en tresmil seiscientos veinte pesetas.

La subasta de los referidos bienes tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de Junio próximo, y hora de las once, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor efectivo de los bienes, que los títulos de propiedad de éstos, están de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros, que el remate se hará en primer término separadamente de cada una de las fincas y después de todas en globo; adjudicándose al mejor postor en conjunto siempre que ofreciere mayor suma, y de no haberle, al mejor ó mejores postores de las fincas, y que sobre éstas no pesa otra carga que la que motiva la ejecución.

Dado en Cangas de Onís á diecinueve de Mayo de mil novecientos once.—José de Seijas.—Ante mí, Licenciado, Ceferino Flórez.

R. al núm. 1.765

#### Juzgado de Gijón

D. Manuel Múrias Mendez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito seguida en este Juzgado y á testimonio del que autoriza, se dictó sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados á la letra dicen;

#### Sentencia

En la villa de Gijón, á dieciocho de Mayo de mil novecientos once, el Sr. D. Manuel Múrias y Mendez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda de pobreza propuesta por D. Fidel del Río González, Procurador en turno, á nombre de D. Romualdo Marquez Rodriguez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, bajo la dirección del Letrado D. Leovigildo Llana, para litigar contra D.ª María, D.ª Teresa y D.ª Concepción Arrezubieta Menviela y sus respectivos esposos D. Adolfo Natural, D. Jenaro Prieto Junquera y D. Adolfo Zabala, en reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que admitiendo la demanda propuesta por el Procurador D. Fidel del Río, en nombre y representación de D. Romualdo Marquez Rodriguez, debo declarar y declaro á éste pobre en sentido legal con derecho al disfrute de los beneficios que la Ley concede á los de su clase, para litigar contra doña María, D.ª Teresa y D.ª Concepción Arrezubieta Menviela y sus respectivos esposos D. Adolfo Natural, D. Jenaro Prieto Junquera y D. Adolfo Zabala, en reclamación de cantidad.

Todo con las reservas establecidas en los artículos treinta y siete y treinta y nueve de la repetida Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la parte actora no opta por la notificación personal á los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Múrias.

La aludida sentencia se publicó en forma legal en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación á los demandados, se expide el presente.

Dado en Gijón á dieciocho de Mayo de mil novecientos once.—Manuel Múrias.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 1.724

#### Juzgado de Infiesto

D. Manuel Escandón Fernandez, Juez de primera instancia accidental del partido de Infiesto.

Por el presente edicto, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Avelino Gonzalez Lobeto, de cuarenta y tres años de edad, soltero, contratista, natural de San Martín de Beloncio, hoy de Artedosa, y vecino que fué de esta villa, ocurrido en la misma, á las tres de la tarde del veintiuno de Abril último, y se llama á los parientes que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del finado, que su hermana D.ª Carolina Gonzalez Lobeto, única reclamante, para que comparezcan en este Juzgado á ejercerlo dentro de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de edictos en los pueblos del fallecimiento y naturaleza del finado ó periódicos oficiales en que se verifique.

Dado en la villa de Infiesto á vein-

te de Mayo de mil novecientos once.—Manuel Escandón.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.779

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

PEREDA MARTINEZ, Leandro, hijo de Bernardo y de Irene, natural de Abantro, soltero, comerciante, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Abantro, Ayuntamiento de Caso, Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Sr. Juez Instructor capitán del regimiento de infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Lopez Valdivieso, en La Coruña.

1.765

CASTAÑON GARCIA, Juan, hijo de Casimiro y de Josefa, natural de Llanos de Somerón, del Ayuntamiento de Lena, Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Llanos de Somerón, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Nemesio Angulo Lopez, Juez Instructor del regimiento de infantería Lealtad, número 30, de guarnición en Burgos.

1.741

PEREZ SOLARES, Constantino, hijo de Manuel y Josefa, natural de Tornón de Villaviciosa, Oviedo, soltero, cantero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Tornón, y se le supone se encuentre en Buenos Aires, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante D. Galo Ramirez Muñoz, segundo Teniente y Juez Instructor del Regimiento de infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, Santander.

DIAZ POSADA, José, hijo de Manuel y Dolores, natural de Salce, Oviedo, soltero, de 22 años de edad, estatura 1.660 metros, domiciliado últimamente en Salce, término municipal de Cabrales, Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el que suscribe D. Julio Claveso del Valle, primer Teniente Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, decimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

1.742

GONZALEZ FERNANDEZ, Angel, hijo de Ricardo y Benigna, natural de Madrid, soltero, de 19 años de

edad, oficio pintor, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla, Palencia, á fin de hacerle cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor á que fué condenado por sentencia dictada por la Audiencia de Palencia en la expresada causa.

TUERO FILGUEROSO, Agustin, (a) Cucaño, hijo de Manuel y Vicenta, natural de San Mamés de Argüero, partido de Villaviciosa, soltero, aserrador, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla, Palencia, á fin de hacerle cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor á que fué condenado por sentencia dictada por la Audiencia de Palencia en la expresada causa.

1.748

GARCIA GONZALEZ, Fernando, hijo de Pascual y de María, natural de San Martín del Rey, Oviedo, soltero, minero, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Casas de Abajo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de San Marcial, número cuarenta y cuatro, de guarnición en Burgos.

1.759

GARCIA FERNANDEZ, Baldomero, hijo de Esteban y de Vicenta, natural de San Martín del Rey, Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Escobal, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos.

1.743

COCHERO RODRIGUEZ, Gerardo, hijo de Francisco y Francisca, natural de Llanos de Somerón, del Ayuntamiento de Lena, Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Llanos de Somerón, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante don Nemesio Angulo Lopez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Lealtad, número 30, de guarnición en Burgos.

1.558

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

##### SOTO DEL BARCO

En poder de D. Celestino Granda González, vecino de la Uz, parroquia de Riberas, de este concejo, se halla depositada una yegua desde el día 30 de Abril último, en que fué encontrada extraviada y cuyas son las siguientes: color castaño claro, de 14 años, alzada seis cuartas, con dos marcas en la oreja derecha y una en la izquierda, tiene una O marcada en el anca derecho y en la izquierda otra marca indefinida, herrada de las cuatro patas y con marcas de estar prendada.

El que acredite ser su dueño puede recogerla, previo pago de los gastos causados.

Soto del Barco, Mayo 16 de 1911.—El segundo Teniente Alcalde en funciones, Eduardo González Arango.

R. al núm. 1.750=1